

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2.025.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
D. Ángel Carretón Castrillo

Concejales Asistentes:
Dña. María José Ruiz Maroto
Dña. María Esther Puente Martínez
D. José Miguel Peña Carpintero
D. Juan Carlos Morales Ramos
Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz
D. Javier de la Hera Calleja

Excusan su asistencia:
Dña. Susana González Calle
D. David Martínez Martín

Secretario :
D. José María García Monte

Siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día 19 de noviembre de 2025, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Carretón Castrillo, y con asistencia de los Señores Concejales reseñados al margen, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal de Villadiego en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, para celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Asiste y da fe del Acto el Secretario del Ayuntamiento Dº José María García Monte.

A la indicada hora y con el número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria el Sr. Presidente declara abierto el Acto Público, pasándose a tratar los puntos contenidos en el Orden del día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si alguno de los concejales presentes tiene que hacer alguna objeción al acta de la sesión correspondiente al Pleno celebrado el día 8 de octubre de 2.025, que ha sido remitida previamente con la convocatoria a todos los Srs. Concejales.

No presentándose ninguna alegación, ni objeción al acta de la sesión anterior celebrada en la fecha citada, se aprueba la misma, por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal, es decir, siete de los nueve que lo componen, lo que supone la mayoría absoluta.

2º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones aprobadas por él mismo desde la última sesión del Pleno en que se incluyó este punto:

Decreto 15/2025, de 24 de septiembre de 2.025, por el que se revoca la anterior adscripción a la licencia de taxi número 2, de la empresa Negrete Bus, S.L., del vehículo matrícula 6739-JDT.

Decreto 16/2025, de 6 de octubre de 2.025, por el que se concede la licencia de taxi número 16 a la empresa Negrete Bus, S.L.

Decreto 17/2025, de 6 de octubre de 2.025, por el que se autoriza a adscribir a la licencia municipal de taxi número 16, a la empresa Negrete Bus, S.L., el vehículo con bastidor 0868MVB/LRW3E7FSXRC244490.

Decreto 18/2025, de 14 de octubre de 2.025, por el que se delega en favor del Sr. Concejel D. Juan Carlos Morales Ramos la competencia para la celebración del matrimonio entre Dña. María Esther García Mogrovejo y D. José Luis Arranz Jaramillo, el día 31 de octubre de 2.025.

Decreto 19/2025, de 10 de noviembre de 2.025, por el que se resuelve prorrogar el convenio firmado con la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para el mantenimiento de la sede del CEAS de Villadiego.

Decreto 20/2025, de 13 de noviembre de 2.025, por el que se da por cumplido el deber de comunicación de actividad e inicio de la misma, para ganadería con 400 ovejas en la nave sita en Diseminados, Parcela 5051 del Polígono 501 del Término Municipal de Fuencivil, Junta Vecinal perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego.

El Pleno se da por enterado de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde, no poniendo objeción alguna a las mismas.

3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE VILLADIEGO PARA AMPLIACIÓN DEL SUELO URBANO A TODO EL INMUEBLE SITO EN EL PLAN PARCIAL PP-5, NÚMERO 10, DE VILLADIEGO.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se explica brevemente que se vuelve a traer al Pleno el expediente de modificación puntual de las Normas Urbanísticas de Villadiego, que supone la ampliación como urbana de toda la finca que la Consejería de Sanidad ha aceptado para la futura construcción de un nuevo Centro de Salud. Dice que todos los informes recibidos de las administraciones competentes han sido favorables y que se debe aprobar provisionalmente el procedimiento para remitirlo a la Comisión de Urbanismo de Burgos para su aprobación definitiva.

En relación con el expediente de modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales:

Tipo de instrumento:	Modificación Puntual
Instrumento que modifica:	Normas Urbanísticas Municipales de Villadiego
Ámbito:	Solar en Plan Parcial PP-5, número 10, de Villadiego
Objeto:	Ampliar el suelo urbano a todo el inmueble, pasando de Suelo Rústico Común a Suelo Urbano Consolidado, de Equipamiento Sanitario
Calificación del suelo:	Suelo Urbano Consolidado, Equipamiento Sanitario. No se amplía la edificabilidad del solar resultante

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	16-07-2025	
Documento técnico modificación de las normas urbanísticas municipales	Julio-2025	
Solicitud informe de la Evaluación Ambiental	17-07-2025	
Solicitud informes Sectoriales previos a la aprobación inicial	17-07-2025	
Solicitud informe del Servicio Territorial de Fomento y Diputación Provincial	17-07-2025	
Acuerdo del Pleno de aprobación inicial	21-07-2025	
Anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León	25-07-2025	
Anuncio en "El Diario de Burgos"	25-07-2025	
Recepción informes sectoriales	24-07-2025 a 15-09-2025	
Solicitud evaluación ambiental estratégica simplificada tras contestación Consejería	16-09-2025	
Recepción informe ambiental estratégico	14-11-2025	
Certificado de no presentación de alegaciones	15-09-2025	

Visto que todos los informes sectoriales son favorables, no exigiendo cambio alguno en el documento técnico original aprobado inicialmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes, siete de los nueve que lo componen, lo que supone la mayoría absoluta, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación puntual citada de las Normas Urbanísticas Municipales.

SEGUNDO. Remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales aprobada provisionalmente para su aprobación definitiva.

4º.- DESAFECTACIÓN DEL VIAL PÚBLICO SITO EN LA CALLE BILBAO, NÚMERO 32B, DE VILLADIEGO.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que, cuando se llevó a cabo la división de la finca matriz en la Calle Bilbao, número 32, para formar un solar apropiado para la cesión del mismo a la Junta de Castilla y León con el fin de construir unas viviendas de protección oficial, proyecto que luego quedó desestimado por la administración autonómica, se dejó una tira de terreno en forma de "L" para viales públicos de las citadas viviendas. Viendo que, como se ha dicho, dicho proyecto no salió adelante, este espacio no tiene funcionalidad y considera que se debería desafectar de su uso público y convertirlo en un sobrante de vía pública de carácter patrimonial que se pudiera vender al vecino que linda con el mismo.

D. Javier de la Hera Calleja replica que sobre lo que se está haciendo en estas parcelas resultantes del antiguo inmueble de la Calle Bilbao, número 32, de Villadiego, ya no se cree nada. Dice que en una parte de la misma, la cual es suelo urbano no consolidado, se ha permitido la construcción de una nave ilegal. Además, ahora ha comprobado que la vivienda que se está construyendo en otras de las parcelas resultantes de la división realizada, no está guardando la distancia mínima de 5 metros a los linderos que marca la normativa urbanística.

D. Ángel Carretón Castrillo contesta que se pedirá al Sr. Arquitecto Municipal que visite las obras de esa vivienda y redacte un informe sobre el cumplimiento de esa normativa.

Una vez debatido el asunto, se pasa a tratar el acuerdo formal de la desafectación o no del vial público sito en la Calle Bilbao, número 32 B, de Villadiego.

Visto que con fecha 20 de octubre de 2.025, la Alcaldía presentó su propuesta en la que se argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para cambiar la calificación jurídica a bien patrimonial del inmueble sito en la Calle Bilbao, número 32 B, de Villadiego, al haber dejado de cumplir la finalidad pública a la que estaba destinado, iniciando expediente de Desafectación de Bienes de Dominio Público.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	20-10-2025	
Informe Jurídico	20-10-2025	
Informe de los Servicios Técnicos Municipales	21-10-2025	
Inscripción en el Registro de la Propiedad	25-02-2025	
Certificado del Inventario de bienes	21-10-2025	
Informe propuesta de resolución	21-10-2025	

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y de los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con el voto favorable de D. Ángel Carretón Castrillo, Dña. María José Ruiz Maroto, Dña. María Esther Puente Martínez, D. José Miguel Peña Carpintero y D. Juan Carlos Morales Ramos, la abstención de Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz y el voto negativo de D. Javier de la Hera Calleja, adopta por mayoría absoluta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del bien citado, propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial sobrante de vía pública.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para que durante este periodo se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente se encontrará disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.villadiego.es>].

5º.- RECIBIR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO VOCAL DE LA JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se da cuenta de la Resolución del Sr. Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Sandoval de la Reina, entidad perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, de fecha 29 de octubre de 2.025, por la que, tras el fallecimiento del Vocal de dicha Junta Vecinal D. Carlos Ruiz García, se nombra un nuevo Vocal: D. Raúl Andrés Bartolomé, con D.N.I. número 13.155.282-H, vecino de Sandoval de la Reina, en la Calle Real, número 11.

El Pleno Municipal, por unanimidad de todos sus miembros presentes, siete de los nueve que componen el órgano, lo que supone la mayoría absoluta, se da por enterada de la citada comunicación, surtiendo efecto el nombramiento desde este momento.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la Sesión, agradeciendo a los Sres. Concejales su asistencia, de la que se levanta la presente acta, siendo las nueve horas y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Ángel Carretón Castrillo


EL SECRETARIO
